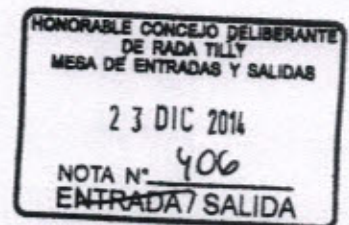




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2279/14  
23 de Diciembre de 2014.-

## ORDENANZA

### VISTO:

El Acta Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la empresa Roald Media; y

### CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la instalación y puesta en funcionamiento de una serie de carteles estáticos publicitarios que brindarán información detallada de eventos deportivos y sociales que se desarrollarán en la ciudad.

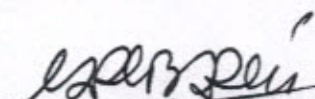
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI N° 46 (antes Ley provincial N° 3098), la ratificación de los acuerdos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

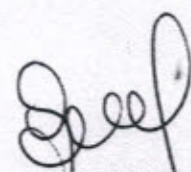
### POR ELLO:

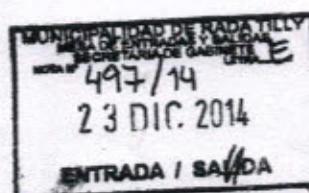
## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- Art. 1°) Ratificar el Acta Acuerdo suscripto entre la empresa Roald Media y la Municipalidad de Rada Tilly, en fecha 12 de Diciembre de 2014, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
- Art. 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
GILDA CLAUDIA SEGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT





**ANEXO**  
2279-14

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
16 DIC 2014  
NOTA N° 396  
ENTRADA / SALIDA


En la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Rada Tilly, en adelante "La Municipalidad", con domicilio en Fragata 25 de Mayo N° 94 de Rada Tilly, representada en este acto por su Intendente Municipal Sr. Luis Emilio JUNCOS, DNI Nro. 20.238.369 por una parte, y por la otra la empresa denominada "Roald Media", en adelante "La Prestataria" con domicilio legal en la calle Bonpland N° 2029 1ª de la ciudad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Gerente, Sr. Fabrizio Roald Caviglia, DNI Nro 30.936.200 quien presenta en este acto la documentación que acredita la personería invocada, se conviene en celebrar el siguiente acuerdo, sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se exponen:

**ANTECEDENTES.** Que la Municipalidad de Rada Tilly y Roald Media expresen y manifiestan la existencia de objetivos compartidos respecto al desarrollo de acciones de promoción, realización y difusión de actividades saludables. Que para la concreción de dichos objetivos se considera una herramienta adecuada y eficaz la celebración de acuerdos bajo la premisa de la complementación de esfuerzos con sectores, reparticiones, entidades y representaciones tanto públicas como privadas.

Que en ese orden de ideas Roald Media ha ofrecido formalmente a la Municipalidad la ejecución de los trabajos correspondientes a la instalación y puesta en funcionamiento de una serie de carteles estáticos publicitarios que brindarán además información detallada de los eventos deportivos y sociales que se desarrollarán mensualmente en la ciudad, en los términos, formas y modalidades que seguidamente se exponen:

**PRIMERA:** LA PRESTATARIA se compromete a ejecutar los trabajos de instalación y conservación de seis (6) carteles convenidos según el proyecto que forma parte del presente convenio como Anexos I y II. Las partes acuerdan expresamente que la totalidad de los costos, montos, importes, y/o todos los gastos directos o indirectos correspondientes a la instalación y conservación de los carteles será asumida de manera exclusiva por LA PRESTATARIA.

**SEGUNDA:** La MRT se reserva la supervisión de las tareas y actividades de todo tipo a desarrollar por LA PRESTATARIA en los espacios públicos en los que se realicen las instalaciones indicadas en la cláusula precedente. Asimismo se deja constancia que la publicidad y/o contenido a difundir en los mismos deberá contar con autorización previa y escrita emanada de la autoridad municipal competente. Quedan expresa y absolutamente excluidas la difusión, publicidad y/o propagandas de contenido político.

  
LUIS EMILIO JUNCOS  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
497/14  
23 DIC 2014  
ENTRADA / SALIDA




los 30 días de firmada la suscripción, siendo el incumplimiento de esta cláusula causal de rescisión e inhabilitación con la MRT para futuros acuerdos de estas características.

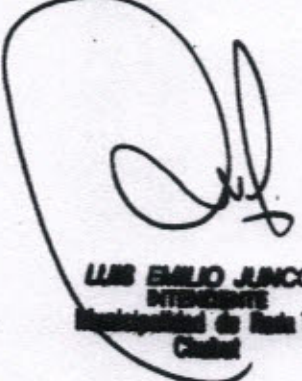
**NOVENA:** El presente Convenio no importa compromiso de erogación y/o gasto de ninguna naturaleza para la MRT, ni implica vinculación laboral de ninguna naturaleza con el personal que LA PRESTARIA afecte a la ejecución de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo.

**DECIMA:** En los casos de desacuerdos entre las partes en relación con cuestiones surgidas por la aplicación e interpretación del presente Convenio se recurrirá a los Tribunales de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia. A los efectos del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los denunciados en el presente donde serán válidos todas las citaciones, intimaciones, notificaciones, emplazamientos extrajudiciales que se efectúen. Estos domicilios sólo podrán variarse previa comunicación fehaciente a la otra parte.

**DECIMO PRIMERA.** La vigencia y aplicación efectiva del presente acuerdo se encuentran sujetas a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly.

En prueba de conformidad y para constancia se suscriben el presente, en cuatro (4) ejemplares de un mismo y tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha antes indicadas.

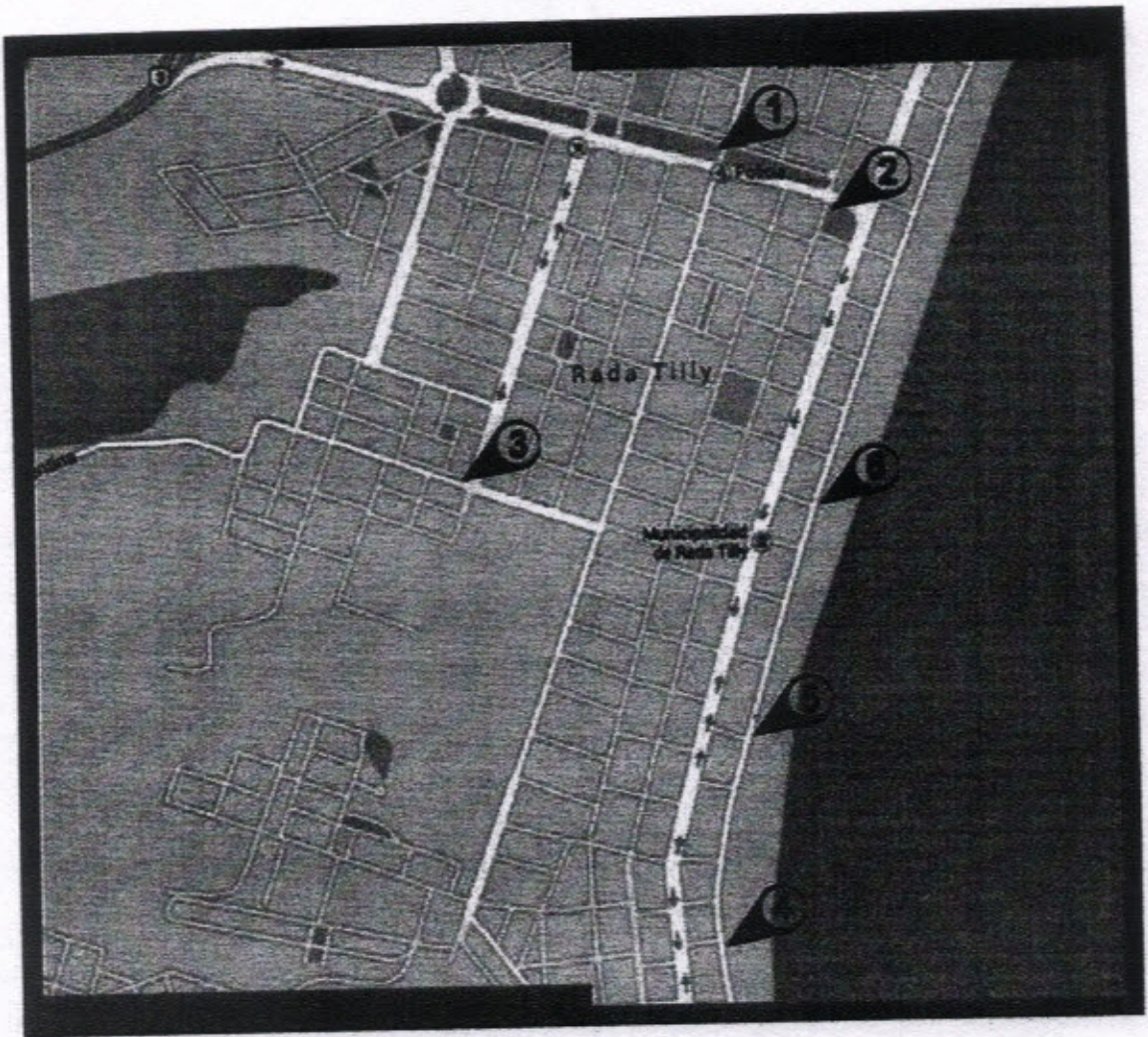
  
**FABIANO CAVAGLIA**  
**DNI 30936200**

  
**LUIS EMILIO JUNCOS**  
**INTENDENTE**  
**Municipalidad de Rada Tilly**  
**Chubut**

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
SECRETARÍA DE GARANTÍA  
Nº 497/14  
23 DIC. 2014  
ENTRADA / SALIDA

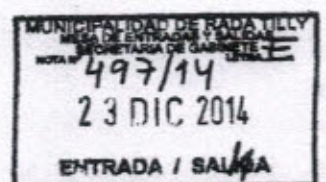


## ANEXO 1



### UBICACIONES

- 1.- Centro Cultural
- 2.- Plaza Roque Gonzalez
- 3.- Avda. Antartida Argentina
- 4.- Paseo costero esquina Obligado
- 5.- Paseo costero esquina de la Peña
- 6.- Paseo costero esquina Bergantin Belgrano





ANEXO 2

**RAM**

Elemento

**Pantalla Transiluminada**

Medio Elemento

2,25mts x 1,80mts

Medio Aviso Publicitario

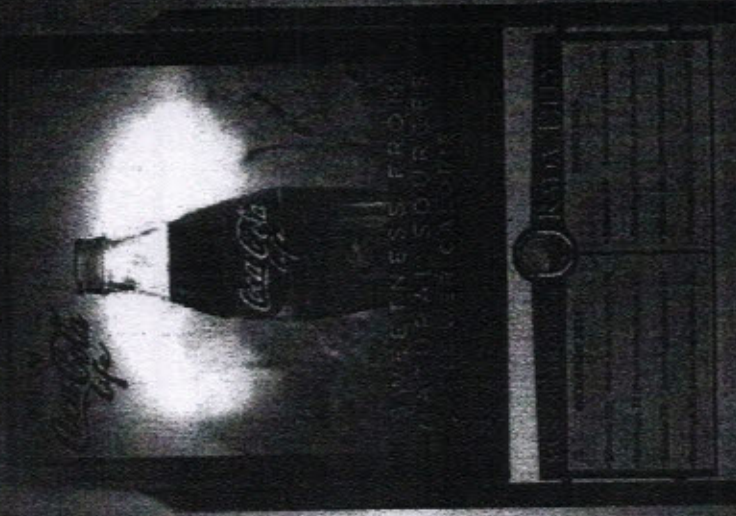
1,70mts x 1,70mts

1m de Cartel

Pantalla dos caras

Ubicada Información Municipal

1,20mts x 1,80mts



MUNICIPALIDAD DE PANA YILLY  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
NOVA 497/14  
23 DIC 2014  
ENTRADA / SALIDA